



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo n.º 13-2018

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en calle 53 Este con Ave 3ra. Sur, edificio Victoria Plaza, piso n.º3, Obarrio, corregimiento de Bella Vista, se reunieron los Magistrados Allan Poher Barrios Rosario, Ana Mae Jiménez Guerra y Marcos Polanco Martínez, con la asistencia de la secretaria general encargada Lyda Angélica Rodríguez Baso.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión es actualizar la conformación y funciones del Comité de Auditoría Interna del Tribunal Administrativo Tributario creado mediante Acuerdo n.º 014-2012 de 24 de julio de 2012, a fin de adecuarlo a lo dispuesto en el numeral 3.2.5.9 de las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá emitidas por el Decreto N.º. 214-DGA del 8 de octubre de 1999, expedido por la Contraloría General de la República.

Se advirtió que mediante Acuerdo n.º 020- 2014, se modificó la conformación del Comité de Auditoría Interna del tribunal y a través del Acuerdo n.º 021-2014, se realizaron designaciones en dicho comité.

Por tanto,

Se acuerda:

Primero: Crear el Comité de Auditoría Interna del Tribunal Administrativo Tributario.

Segundo: El Comité de Auditoría Interna estará integrado por tres miembros, todos con derecho a voz y voto, así:

1. El o la Secretaria Administrativa.
2. El o la Jefe de Auditoría Interna.
3. El o la Jefe de la unidad administrativa objeto de la auditoría.

Parágrafo: En los casos en que la unidad objeto de la auditoría fuese la Secretaria Administrativa, actuara como miembro del comité El o La Secretaria General en reemplazo de El o La Secretaria Administrativa.

Tercero: El Comité de Auditoría Interna tendrá las siguientes funciones:

1. Notificar a la oficina de Auditoría Interna las prioridades identificadas a los fines de considerarlo en el Plan Anual de Auditoría.

2. Conocer los informes de las Auditorías Internas y Externas, ponderar la importancia del contenido de las recomendaciones y ejecutar el seguimiento de los acuerdos del Comité.
3. Reglamentar el funcionamiento del Comité para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones.

Cuarto: Dejar sin efecto los siguientes acuerdos:

- a. Acuerdo n.º 014-2012, de 24 de julio de 2012, por medio del cual se creó el Comité de Auditoría Interna del Tribunal Administrativo Tributario.
- b. Acuerdo n.º 020-2014, de 10 de abril de 2014, que modifico su conformación.
- c. Acuerdo n.º. 021-2014, de 11 de abril de 2014, que realizo designaciones en el comité de auditoría interna.

Comuníquese y cúmplase,



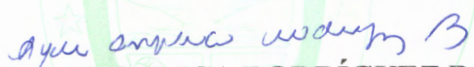
ALLAN POHER BARRIOS ROSARIO
Magistrado presidente



ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA
Magistrada vicepresidenta



MARCOS POLANCO MARTÍNEZ
Magistrado vocal



LYDA ANGELICA RODRÍGUEZ BASO
Secretaria general encargada